



---

# **PLAN DE MEJORA REGULATORIA 2015**

---

**Ministerio de Seguridad Pública**



**DICIEMBRE, 2014**

## Contenido

Introducción.....	2
Plan de Mejora Regulatoria 2015 del Ministerio de Seguridad Pública.....	4
Proceso: 1.1.- Inscripción de Empresa de Seguridad Física .....	4
Proceso: 1.2.- Matrículas de Armas de Fuego (Empresa).....	7
Proceso: 1.3 Permiso para Portación de Armas de Fuego (Empresa) .....	10
Proceso: 1.4.- Toma de Huellas.....	13
Anexos.....	17
Anexo 1:.....	18
<i>Requisitos para la Inscripción por Primera Vez de personas físicas y/o jurídicas Modalidad de Servicios de Seguridad Física.....</i>	<i>18</i>
Anexo 2:.....	23
<i>Requisitos para la Renovación de personas físicas y/o jurídicas Modalidad de Servicios de Seguridad Física .....</i>	<i>23</i>
Anexo 3: .....	28
Trámites que requieren toma de huellas.....	29

# Introducción

Para el Ministerio de Seguridad Pública y en acatamiento a la Ley N° 8220 denominada “*Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos*” y el procedimiento establecido en su Reglamento promulgado bajo el Decreto Ejecutivo 37045, es una necesidad contar con reglas claras en cuanto a los requisitos que debe cumplir el usuario de nuestros servicios, a efectos de facilitar y agilizar su gestión.

Con el objetivo de identificar y suprimir las trabas generadas por marcos regulatorios deficientes, con duplicidades y traslapes de competencias, trámites excesivos, y con una muy débil o nula fiscalización “in situ” que garantice el cumplimiento de las reglas bajo las cuales se dieron tales permisos o autorizaciones, es que se ha fortalecido la conciencia de los tomadores de decisiones, para generar una nueva cultura de simplificación de trámites y mejora regulatoria, que garantice la eficiencia y genere beneficios mayores a los costos de su implementación, sin dejar de lado el necesario control estatal.

Por ello, esta institución aplicó la metodología promulgada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), como ente rector en el tema, que busca el desarrollo de una serie de acciones que deben realizar las entidades que conforman la Administración Pública, central y descentralizada, para mejorar la manera en que regula o norma las actividades del Sector Público, en interacción con el Sector Privado, y en general con la sociedad.

Para llegar a esta propuesta se han aplicado una serie de pasos que partieron de la revisión del inventario regulatorio que afecta a los procesos y procedimientos de la Inscripción y Renovación de Empresas que ofrezcan el Servicio de Seguridad Física, el Servicio de Matrícula de Armas de Fuego, los Permisos de Portación de Armas Empresarial y la Toma de Huellas. En la búsqueda de la Simplificación de Trámites, entendida como la reducción de la complejidad de los procesos, mejorando la calidad del servicio, mejorando el control, conduce a menos etapas e interdependencias, para posteriormente llegar al análisis del flujo regulatorio, donde se buscó la emisión de nuevas regulaciones de calidad, en donde se contemplara el menor impacto o costo en la sociedad o su máximo beneficio.

Para efectuar la propuesta, el Ministerio de Seguridad Pública, conformó una Comisión de Mejora Regulatoria Institucional (CMRI) encargada de planear, ejecutar, verificar y actuar sobre el proceso de elaboración de regulaciones, con el fin de que éste cumpla con los sistemas de calidad y control interno.

La CMRI es un equipo de trabajo encargado de elaborar y dar seguimiento al Plan de Mejora Regulatoria, así como de coadyuvar con la Oficial de Simplificación de Trámites, a mantener actualizado el Catálogo Nacional de Trámites. Esta Comisión está integrada por la Oficial de Simplificación de Trámites Sra. Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa; Sr. Jeiner Villalobos Steller, Asesor Legal; Sra. Evelyn Barquero Kepfer, Contralora de Servicios Institucional; Sra. María Elena Vásquez Rojas, Jefe de la Oficina de Planificación Institucional y el Sr. Oscar Chinchilla González, Jefe a.i de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional.

Este Ministerio buscará, a través de una mayor eficiencia institucional, contribuir en el incremento de la productividad del Sector Privado en beneficio del bienestar del país buscando un Estado cada vez más eficiente.

Por último, se le comunica a la ciudadanía en general que se atenderán sus opiniones, sugerencias o comentarios de retroalimentación en la dirección de correo electrónico [mejoraregulatoria@seguridadpublica.go.cr](mailto:mejoraregulatoria@seguridadpublica.go.cr).

# Plan de Mejora Regulatoria 2015 del Ministerio de Seguridad Pública

A continuación, se presentan los procesos que han sido sometidos a la revisión e inventario regulatorio que afecta sus procedimientos.

Se le comunica a la ciudadanía en general que se atenderán sus opiniones, sugerencias o comentarios de retroalimentación en la dirección de correo electrónico [mejoraregulatoria@seguridadpublica.go.cr](mailto:mejoraregulatoria@seguridadpublica.go.cr).

## Proceso: 1.1.- Inscripción de Empresa de Seguridad Física

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO	
<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Inscripción de Empresa de Seguridad Física
<b>Institución:</b>	Ministerio de Seguridad Pública
<b>Dependencia:</b>	Dirección de Servicios de Seguridad Privados
<b>Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	San José, Sabana Sur, de la Contraloría General de la República 300 m Oeste, Calle Principal. Horario de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm, jornada continua.
<b>Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:</b>	Inscripción y Permiso.
Requisitos	Fundamento Legal
Ver Anexo No. 1 y 2	Ley de Regulación de Servicios de Seguridad Privados, Ley N° 8395, publicada en La Gaceta N° 235 del 5 de diciembre de 2003.
Si desea revisar leyes y decretos, los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República <a href="http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp">http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp</a> , o si es alguna otra disposición o manual, lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta <a href="http://www.gaceta.go.cr">http://www.gaceta.go.cr</a>	

## HOJA DE RUTA

**TRÁMITE O SERVICIO:** Inscripción de Empresas de seguridad privada

**DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA:** Capacitación e inducción de todo el proceso de inscripción y gestionar ante la administración la asignación de un edificio con las condiciones normadas en la Ley 7600.

**FUENTE:** Dirección de Servicios de Seguridad Privada

**PLAZO DE IMPLEMENTACION:**

INICIO	FINAL	DURACIÓN
05/01/2015	31/12/2015	12 meses

**IMPACTO:**

Disminuir el tiempo de inscripción de una empresa en al menos un 40% y tener instalaciones para facilitar el servicio con accesibilidad a toda la población

**LIDER:** Dirección de Seguridad Privada

**EQUIPO QUE ACOMPAÑA/PARTICIPA:** Funcionarios de la Dirección de Seguridad Privada

**PPRÓXIMOS PASOS:** Ver Planificador de Proyecto adjunto

**REQUERIMIENTO EN RECURSOS:** Para la primera actividad no se necesita recursos. Para implementar la segunda actividad es necesario instalarse en otro Edificio

### Planificador del proyecto

Trámite	Actividad	Descripción de mejora	Pasos para implementar la Mejora con fecha de cumplimiento	Impacto de la Mejora (sobre el plazo o sobre el servicio)	Responsable	Fecha de inicio	Fecha final	Duración	Porcentaje
Inscripción de empresas y agentes de seguridad privada	Capacitación e inducción de todo el proceso de inscripción	Una explicación detallada de los trámites y actividades que se deben realizar en cada área de la Dirección.	Se iniciará el proceso de capacitación, programando, de acuerdo a necesidades de ésta, a partir del 05-01-2015	Disminuir el tiempo de inscripción de una empresa en al menos un 40 %	Director Servicios de Seguridad Privada	5-enero 2015	Es permanente con el tiempo	12 meses	
Gestionar ante la administración la asignación de un Edificio con las condiciones normadas en la Ley 7600	Realizar la gestión documentada para prescindir del contrato actual y proponer alternativas de edificios para ser evaluados técnicamente	Las instalaciones van a cumplir con la normativa de la Ley 7600, disponer de los espacios correctos para las salas de capacitaciones, de reuniones, audiencias, espera y archivos.	Antes del mes de febrero del 2015, disponer del criterio legal para prescindir del contrato actual. Iniciar con las gestiones para contratar un edificio con las condiciones técnicas requeridas	Se dispondrá de la comodidad requerida, lo que facilitará dar un mejor servicio a los usuarios /as externos e internos. Con accesibilidad a toda la población.	Director Servicios de Seguridad Privada	5-enero 2015	30-06-2015	6 meses	

## Proceso: 1.2.- Matrículas de Armas de Fuego (Empresa)

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO	
<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Matrículas de Armas de Fuego (Empresa)
<b>Institución:</b>	Ministerio de Seguridad Pública
<b>Dependencia:</b>	Departamento de Control de Armas y Explosivos
<b>Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	San José, Sabana Sur, de la Contraloría General de la República 300 m Oeste, Calle Principal. Horario de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm, jornada continua.
<b>Licencia, Autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:</b>	Carné de Matricula de Armas de Fuego.
Requisitos:	Fundamento Legal:
Solicitud completa.	Ley de Armas y Explosivos, Ley N° 7530, publicada en La Gaceta N° 159 del 23 de agosto de 1995.
Cédula de Cedula del Apoderado generalísimo (Original y Copia).	
Hoja de Delincuencia (Original y Copia).	
Personería Jurídica.	
Documento de propiedad.	Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos, Decreto Ejecutivo N° 25120-SP, publicado en La Gaceta N° 112 del 13 de junio de 1996.
Veinticinco colones en timbres fiscales, 1 timbre de archivo nacional de 5 colones.	
Si desea revisar leyes y decretos, los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República <a href="http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp">http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp</a> , o si es alguna otra disposición o manual, lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta <a href="http://www.gaceta.go.cr">http://www.gaceta.go.cr</a>	



## HOJA DE RUTA

**TRÁMITE O SERVICIO:** Matrículas de Armas de Fuego

**DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA:** Se implementarán 15 ventanillas para disponer de más espacios y citas para el usuario y la información de las Empresas autorizadas estará disponible permanentemente a todos los usuarios

**FUENTE:** Departamento de Control de Armas y Explosivos

**PLAZO DE IMPLEMENTACION:**

INICIO	FINAL	DURACIÓN
05/01/2015	31/06/2015	6 meses

**IMPACTO:**

Disminución en los plazos de atención al usuario y mantener información al día de las Empresas autorizadas

**LIDER:** Departamento de Control de armas y Explosivos

**EQUIPO QUE ACOMPAÑA/PARTICIPA:** Funcionarios del Departamento de Armas y Explosivos

**PRÓXIMOS PASOS:**

**REQUERIMIENTO EN RECURSOS:** Ninguno

### Planificador del proyecto

No.	Trámite	Actividad	Descripción Mejora	Pasos para implementar la Mejora con fecha de cumplimiento	Impacto de la Mejora (sobre el plazo o sobre el servicio)	Responsable	Fecha de inicio	Fecha final	Duración	Porcentaje de avance
1	Matrícula de Armas de Fuego (Empresa)	Ampliación de puntos de atención a usuarios	Con esta ampliación las personas jurídicas (empresas) tendrán 15 Ventanillas (VES) para atención, en las oficinas de Correos de Costa Rica a nivel nacional, donde podrán llegar a efectuar las gestiones que no son realizadas <i>on line</i> para inscripción de armas de fuego para personas jurídicas.	Primer semestre 2015	Al existir mayor cantidad de sitios para toma de fotografías, a nivel nacional, para un trámite de inscripción de armas para persona jurídica (empresa) el plazo total de la gestión, disminuirá notablemente	Director de Armamento	05-01-2015	30-06-2015	I semestre	
2		Eliminar las citas que quedan registradas sin que el usuario cumpla con ellas	Se coordinará con Gobierno Digital, para que las personas que no asisten a la cita programada sean eliminadas, para poder tener más fechas y espacios disponibles para otras personas jurídicas (empresas) que así lo requieran y estén realmente interesadas.		Habrá más fechas y espacio para citas programadas	Director de Armamento	05-01-2015	31-03-2015	I Trimestre	
3		Registro e Información de Empresas Autorizadas	Este registro le permitirá al ciudadano, accediendo al sistema Control Pas, verificar cuáles empresas de seguridad están debidamente inscritas y autorizadas (vigentes) por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada		El ciudadano podrá tener 24/7 los 365 días del año, información actualizada de cuáles empresas de seguridad están debidamente registradas y autorizadas para brindar servicios de seguridad privada	Director de Armamento	05-01-2015	31-03-2015	I Trimestre	

## Proceso: 1.3 Permisos para Portación de Armas de Fuego (Empresa)

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO	
<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Permiso para Portación de Armas de Fuego (Empresa)
<b>Institución:</b>	Ministerio de Seguridad Pública
<b>Dependencia:</b>	Departamento de Control de Armas y Explosivos
<b>Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	San José, Sabana Sur, de la Contraloría General de la República 300 m Oeste, Calle Principal. Horario de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm, jornada continua.
<b>Licencia, Autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:</b>	Carné de Permiso de Portación de Armas de Fuego.
<b>Requisitos:</b>	<b>Fundamento Legal:</b>
Solicitud completa.	Ley de Armas y Explosivos, Ley N° 7530, publicada en La Gaceta N° 159 del 23 de agosto de 1995.
Cédula de Cedula del Apoderado generalísimo (Original y Copia).	
Hoja de Delincuencia (Original y Copia).	
Personería Jurídica.	
Documento de propiedad.	Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos, Decreto Ejecutivo N° 25120-SP, publicado en La Gaceta N° 112 del 13 de junio de 1996.
Veinticinco colones en timbres fiscales, 1 timbre de archivo nacional de 5 colones.	
Si desea revisar leyes y decretos, los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República <a href="http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp">http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp</a> , o si es alguna otra disposición o manual, lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta <a href="http://www.gaceta.go.cr">http://www.gaceta.go.cr</a>	

## HOJA DE RUTA

**TRÁMITE O SERVICIO:** Permiso para Portación de Armas de Fuego

**DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA:** Ampliación a 15 ventanillas para agilizar el servicio, además eliminar las citas a los que no asisten e implementar un registro de información de las Empresas autorizadas

**FUENTE:** Departamento de Control de Armas y Explosivos

**PLAZO DE IMPLEMENTACION:**

INICIO	FINAL	DURACIÓN
05/01/2015	31/03/2015	3 meses

**IMPACTO:**

Habrà mayor espacios y citas para los usuarios disminuyendo los plazos, además el usuario tendrá disponible la información de las Empresas autorizadas

**LIDER:** Departamento de Control de armas y Explosivos

**EQUIPO QUE ACOMPAÑA/PARTICIPA:** Funcionarios del Departamento de Armas y Explosivos

**PPRÓXIMOS PASOS:**

**REQUERIMIENTO EN RECURSOS:** Ninguno

### Planificador del Proyecto

Trámite	Actividad	Descripción Mejora	Pasos para implementar la Mejora con fecha de cumplimiento	Impacto de la Mejora (sobre el plazo o sobre el servicio)	Responsable	Fecha de inicio	Fecha final	Duración	Porcentaje de avance
Permiso para Portación de Armas de Fuego (Empresa)	Ampliación de puntos de atención a usuarios	Con esta ampliación las personas jurídicas (empresas) tendrán 15 Ventanillas (VES) para atención, en las oficinas de Correos de Costa Rica a nivel nacional, donde podrán llegar a efectuar las gestiones que no son realizadas <i>on line</i> para inscripción de armas de fuego para personas jurídicas.	Primer semestre 2015	Al existir mayor cantidad de sitios para toma de fotografías, a nivel nacional, para un trámite de inscripción de armas para persona jurídica (empresa) el plazo total de la gestión, disminuirá notablemente	Director de Armamento	05-01-2015	30-06-2015	I semestre	
	Eliminar las citas que quedan registradas sin que el usuario cumpla con ellas	Se coordinará con Gobierno Digital, para que las personas que no asisten a la cita programada sean eliminadas, para poder tener más fechas y espacios disponibles para otras personas jurídicas (empresas) que así lo requieran y estén realmente interesadas.		Habrá más fechas y espacio para citas programadas	Director de Armamento	05-01-2015	31-03-2015	I Trimestre	
	Registro e Información de Empresas Autorizadas	Este registro le permitirá al ciudadano, accedando al sistema Control Pas, verificar cuáles empresas de seguridad están debidamente inscritas y autorizadas (vigentes) por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada		El ciudadano podrá tener 24/7 los 365 días del año, información actualizada de cuáles empresas de seguridad están debidamente registradas y autorizadas para brindar servicios de seguridad privada	Director de Armamento	05-01-2015	31-03-2015	I Trimestre	

## Proceso: 1.4.- Toma de Huellas

Información sobre el trámite o servicio	
<b>Nombre del Trámite o servicio:</b>	Toma de Huellas
<b>Institución:</b>	Ministerio de Seguridad Pública
<b>Dependencia:</b>	Sección de Dactiloscopia
<b>Dirección de la dependencia y sus sucursales y horarios:</b>	Avenida 8, calle 31 y 33, San José
<b>Horario:</b>	De 7 am a 3 pm
<b>Licencia, Autorización o permiso que se tiene en el trámite o servicio:</b>	Legalizar status migratorio de los extranjeros en el País y para personas que solicitan el permiso de portación de armas
Requisitos:	Fundamento Legal:
Migración abre un expediente y el usuario presenta la plantilla con los datos	
Por vínculo familiar presentar certificación de partida de matrimonio y certificación de los hijos	
Fotocopia de la cédula de la persona nacionalizada en el país	
Dirección física del domicilio	
Número y teléfono en el País	
Si es extranjero presentar documento con el nombre de la madre y el padre Para Portación de armas presentar solamente fotocopia de la cédula y fotografía (Ver anexo 4)	
<p>Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República  <a href="http://pgr.go.cr_pgr.asp">http://pgr.go.cr_pgr.asp</a> o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario oficial la Gaceta  <a href="Http://www.gaceta.go.cr">Http://www.gaceta.go.cr</a></p>	

## HOJA DE RUTA

**TRÁMITE O SERVICIO:** Toma de Huellas

**DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA:** Contar con acceso directo a base de datos de la Dirección de Migración y Extranjería y al Tribunal Supremo de Elecciones para acceder la información requerida, de manera automática

**FUENTE:** Sección de Dactiloscopia

**PLAZO DE IMPLEMENTACION:**

INICIO	FINAL	DURACIÓN
05/01/2015	31/12/2015	12 meses

**IMPACTO:**

Evitar que los usuarios tengan que solicitar documentos y certificaciones lo que generará brindar un mejor servicio a un menor tiempo

**LIDER:** Sección de Dactiloscopia

**EQUIPO QUE ACOMPAÑA/PARTICIPA:** Funcionarios de la Sección de Dactiloscopia

**PPRÓXIMOS PASOS:**

**REQUERIMIENTO EN RECURSOS:** Crear más estaciones de atención al público, incorporar 05 funcionarios y dotar de equipo informático actualizado

## Planificador del proyecto

Trámite	Actividad	Descripción de mejora	Pasos para implementar la Mejora con fecha de cumplimiento	Impacto de la Mejora (sobre el plazo o sobre el servicio)	Responsable	Fecha de inicio	Fecha final	Duración	Porcentaje
Atención al público	Recopilación de datos y toma de huellas digitales a todas las personas que lo requieran para efectuar trámites de regulación de su estatus migratorios y de los permisos de portación de armas.	Contar con acceso directo a base de datos de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) para disponer de la información de los expedientes migratorios que se tramitan.	Solicitar a la DGME que los funcionarios de Dactiloscopia tengan acceso a base de registros trámites. Gestionar la elaboración y firma de convenio interinstitucional para la disposición de la información. Efectuar las gestiones administrativas que correspondan para asegurar la conexión a la base de datos.	Se evitaría que los usuarios deban aportar documentación del expediente que tienen en la DGME	Jefe de Dactiloscopia	5-enero 2015	31 de diciembre de 2015	12 meses	
		Contar con acceso directo a base de datos del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), para tener acceso a la información civil de la población nacional.	Solicitar a la TSE que los funcionarios de Dactiloscopia tengan acceso a base de datos. Gestionar la elaboración y firma de convenio interinstitucional para la disposición de la información. Efectuar las gestiones administrativas que correspondan para asegurar la conexión a la base de datos.	Evitar que las personas usuarias deban solicitar y presentar Certificaciones de nacimientos o matrimonios, para su posterior entrega en Dactiloscopia.	Jefe de Dactiloscopia	5-enero 2015	31 de diciembre de 2015	12 meses	
		Enviar, semanalmente, los comprobantes de huellas digitales a DGME (Esto mientras se hace un acceso automatizado para DGME)	Solicitar a la plataforma de Gobierno Digital crear un LINK de consulta entre esta Sección y Migración, de revisión de datos. Se esperaría tener ello para el 30 de Octubre.	Evitar que los usuarios deban regresar a Migración a entregar los comprobantes. Evitar estar solicitando del tiraje de boletas de comprobantes.	Jefe de Dactiloscopia	5-enero 2015	31 de diciembre de 2015	12 meses	
		Crear más estaciones de atención al público	Gestionar la incorporación de funcionarios adicionales, ya sean administrativos o policiales, para cubrir dichas puestos, así como la asignación de equipo informático actualizado.	Evitar que los usuarios deban esperar más tiempo del debido, a la hora de realizar los trámites y dar un mejor servicio en el menor tiempo posible.	Jefe de Dactiloscopia	5-enero 2015	31 de diciembre de 2015	12 meses	



Trámite	Actividad	Descripción de mejora	Pasos para implementar la Mejora con fecha de cumplimiento	Impacto de la Mejora (sobre el plazo o sobre el servicio)	Responsable	Fecha de inicio	Fecha final	Duración	Porcentaje
Toma de Huellas	Entintado y estampado de en cada uno de los dedos y palma de la mano de la persona a quien hay que hacerle el registro dactilar	Contar con un lugar adecuado para retirar la tinta que se le colocó en las manos al usuario.	Solicitar insumos de limpieza mínimos, como jabón de manos, secador de manos eléctrico, basureros, para ubicar en cada una de las estaciones de toma de huellas	Mejorar la atención al público y la imagen en el servicio que se le brinda al usuario nacional y extranjero que realiza trámites en Dactiloscopia.	Jefe de Dactiloscopia	5-enero 2015	31 de diciembre de 2015	12 meses	

# Anexos

## **Anexo 1:**

### ***Requisitos para la Inscripción por Primera Vez de personas físicas y/o jurídicas Modalidad de Servicios de Seguridad Física***

## ***Requisitos para la Inscripción por Primera Vez de personas físicas y/o jurídicas***

### ***Modalidad de Servicios de Seguridad Física***

Presentar solicitud escrita ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados.

#### ***En el caso de las personas físicas, contendrá:***

Nombre y los dos apellidos, la edad, la nacionalidad, la profesión o el oficio, el número del documento de identidad y el domicilio; asimismo, deberán aportar una fotocopia certificada del documento de identidad.

Presentar documentos idóneos emitidos por el Ministerio de Trabajo, la Caja Costarricense del Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros donde indique que las personas que constituye, controla, sus representantes y/o apoderados del solicitante de la autorización para prestar servicios de seguridad privada directamente o por medio de otras personas físicas o jurídicas en la que tenga participación accionaria no han sido declarados en quiebra ni mantenga deudas con la CCSS, el Instituto Nacional de Seguros ( INS ), o sus trabajadores o trabajadoras, declarado así por juicio laboral o resolución administrativa del Ministerio de Trabajo.

Señalar lugar y un medio electrónico (fax, correo electrónico, u otro) para atender notificaciones.

#### ***Cuando se trate de personas jurídicas, la solicitud deberá indicar:***

La razón o denominación social, el número de cédula de persona jurídica y el domicilio, así como el nombre y los dos apellidos, la edad, la nacionalidad, la profesión o el oficio, el número de documento de identidad y el domicilio del representante legal;

Aportar una fotocopia certificada de la respectiva cédula de persona jurídica, una certificación notarial de los estatutos de la empresa y la personería jurídica.

También deberán presentar una certificación notarial con vista en el libro de registro de accionistas de la empresa en la cual conste que las acciones son nominativas o el registro de asociados, cuando se trate de asociaciones; indicando la fecha de adquisición de la empresa o asociación o de ingreso a ella. Ambos casos de empresas o asociaciones deberá constar que el objeto social es compatible con las actividades de seguridad privada.

Presentar anualmente a la de los Servicios de Seguridad Privados una lista de los accionistas de la compañía o los asociados de esta, mediante certificación notarial con vista en el libro de registro de accionistas de la empresa o en el registro de asociados, cuando se trate de asociaciones; se indicará la fecha de adquisición de la empresa o asociación o de ingreso a ella.

Presentar documentos idóneos emitidos por el Ministerio de Trabajo, la Caja Costarricense del Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros donde indique que las personas que constituyen, controlan, integran como socios, accionistas y/o, asociados, los representantes y/o apoderados de la empresa solicitante de la autorización para prestar servicios de seguridad privada directamente o por medio de otras personas físicas o jurídicas en la que tenga participación accionaria no han sido

declarados en quiebra ni mantenga deudas con la CCSS, el Instituto Nacional de Seguros ( INS ), o sus trabajadores o trabajadoras, declarado así por juicio laboral o resolución administrativa del Ministerio de Trabajo.

Presentar documento idóneo para comunicar que personal administrativo será autorizado para la gestión de los trámites ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados además de los representantes legales.

Señalar lugar y medio electrónico para atender notificaciones

**Requisitos Comunes:**

Indicar y cumplir con los requisitos singulares de cada tipo de servicios que prestará el solicitante según la modalidad de seguridad física para empresas de seguridad, Seguridad electrónica, Investigaciones privadas, Custodia y transportadoras de valores, Seguridad en eventos masivos, Seguridad canina o Seguridad patrimonial.

Presentar, cuando también se aplique como escuela de capacitación, el programa de capacitación y adiestramiento que recibirá el personal.

Presentar la nómina del personal de seguridad y administrativo con sus calidades, así como el inventario del armamento y del equipo de seguridad con que se cuenta en ese momento.

Inscribir el personal de seguridad no esté inscrito ante la Dirección. Esto lo deberá de realizar de modo conjunto con la gestión de la empresa.

Inscribir personal responsable de los aspectos de organización, operación, dirección y supervisión referentes a la seguridad de las personas físicas o jurídicas sujetas a la aplicación de la Ley. . Esto lo deberá de realizar de modo conjunto con la gestión de la empresa.

Adjuntar a la solicitud los diseños del distintivo y del uniforme que usarán para desempeñar las funciones, que no serán iguales, ni similares a los utilizados por los distintos cuerpos policiales.

Suscribir ante el Instituto Nacional de Seguros la correspondiente póliza de riesgos del trabajo y una póliza de responsabilidad civil. El monto mínimo de la segunda será el equivalente a doscientas veces el salario mínimo legal para las personas jurídicas y el equivalente a cincuenta veces el salario mínimo legal para las personas físicas, según se defina en la ley de presupuesto ordinario vigente al momento de presentar la solicitud. Los solicitantes que trabajen en forma independiente, podrán suscribir la póliza de riesgos del trabajo, si lo desean.

Adjuntar constancia de antecedentes penales del personal administrativo y de seguridad, así como de los accionistas, socios y/o, asociados si se trata de una empresa.

Adjuntar copia certificada de las planillas reportadas a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Instituto Nacional de Seguros.

Estar al día en sus obligaciones obrero-patronales, o se encuentran con un arreglo de pago al día

Indicar la ubicación de las instalaciones y el inventario del armamento, las municiones y demás equipo requerido para las labores de seguridad. Esta información deberá actualizarse semestralmente; para ello, la entidad obligada remitirá a la Dirección el respectivo informe actualizado.

Contar, en sus instalaciones, con lugares para el resguardo y el almacenamiento debidos del armamento, las municiones y el equipo necesario para las labores de seguridad.

Inscribir armas, vehículos y demás bienes según la ley y el reglamento ante los órganos competentes.

***Requisitos singulares para la Modalidad de Servicios de Seguridad Física:***

Indicar el tipo de prestación del servicio a brindar: vigilancia, asesoramiento, adiestramiento y protección a personas físicas y jurídicas, así como vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles.

Presentar, cuando también se aplique como escuela de capacitación, el programa de capacitación y adiestramiento que recibirá el personal.

Inscribir al menos un agente de seguridad privada en modalidad de seguridad física al momento de la inscripción para la prestación de servicios de seguridad física para la vigilancia.

Inscribir al menos un agente de seguridad privada en modalidad de seguridad física al momento de la inscripción para la prestación de servicios de seguridad física para asesoramiento si se prestara dicho servicio.

Inscribir a todo el personal que prestará capacitación al momento de la inscripción de la empresa para la prestación de servicios de seguridad física para adiestramiento si se prestara dicho servicio.

Inscribir al menos un agente de seguridad privada en modalidad de seguridad física al momento de la inscripción para la prestación de servicios de seguridad física para protección a personas físicas y jurídicas.

Inscribir al menos un agente de seguridad privada en modalidad de seguridad física al momento de la inscripción para la prestación de servicios de seguridad física para vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles.

***Procedimiento:***

El interesado presentará los requisitos completos y adecuados ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados.

Ingresados los documentos, se procederá asignar la petición a un funcionario de la Dirección quien revisará si se cumplen con todos los requisitos y remitirá comisión a la Fuerza Pública para que

efectúe la inspección necesaria para corroborar ubicación, equipos y demás elementos que requieran comprobación en el campo.

En caso que se determine la falsedad de algún dato en dicha inspección se realizará una prevención para que sea subsanada la gestión; so pena de rechazo del trámite.

En caso de faltar algún requisito redactará una prevención que le será notificada al interesado en el medio dejado para notificaciones. Dicha prevención se le indicará los requisitos faltantes y se le otorgará el plazo de treinta días hábiles para presentarlos. Transcurridos se rechazará la petición y se devolverán los documentos. Si el reúne los requisitos completos y comprobado exhaustivamente que los requisitos presentados son reales y verdaderos; emitirá el borrador de resolución para la autorización de la empresa a brindar servicios de seguridad privada ante el Director de los Servicios de Seguridad Privados

Recibido el borrador, el Director de los Servicios de Seguridad Privados valorara los documentos en última instancia y procederá a otorgar o no la autorización.

Tomada la decisión de otorgar o no la autorización para prestar servicios de seguridad privados, se notificara al interesado quien podrá presentar los recursos ordinarios que la ley faculta.

#### ***Fundamento Legal.***

Constitución Política artículos 11; 12; 18; 19; 25; 27; 28; 33; 34; 41; 46; 50; 56; 73 y 74.-

Ley de Servicios de Seguridad Privada, artículos 1; 2; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18 y 19 y 22.-

Ley General de la Administración Pública, artículos 1; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 59; 128; 129; 130; 132; 133; 140; 152; 158; 159; 180; 214; 216; 272; 284; 285; 286; 294; 320; 321; 322; 323; 324; 325; 326; 327; 324; 343 y 346.-

Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, artículo 74.-

Ley de Armas y Explosivos, artículos 1; 2; 3; 7; 19; 20; 21; 22; 25; 35; 36; 49; 86 y 87.-

Ley Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, artículo 1.-

Resoluciones Sala Constitucional 8001-98 y 11733-2003

## **Anexo 2:**

***Requisitos para la Renovación de personas físicas y/o jurídicas Modalidad de Servicios de Seguridad Física***



## **Requisitos para la Renovación de personas físicas y/o jurídicas Modalidad de Servicios de Seguridad Física**

Presentar solicitud escrita ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados. Si transcurridos 10 días hábiles de vencida la autorización para prestar servicios de seguridad privada, se declara de oficio sin derecho al correspondiente trámite a la parte interesada.

### ***En el caso de las personas físicas, contendrá:***

Nombre y los dos apellidos, la edad, la nacionalidad, la profesión o el oficio, el número del documento de identidad y el domicilio; asimismo, deberán aportar una fotocopia certificada del documento de identidad.

Presentar documentos idóneos actualizados emitidos por el Ministerio de Trabajo, la Caja Costarricense del Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros donde indique que las personas que constituye, controla, sus representantes y/o apoderados del solicitante de la autorización para prestar servicios de seguridad privada directamente o por medio de otras personas físicas o jurídicas en la que tenga participación accionaria no han sido declarados en quiebra ni mantenga deudas con la CCSS, el Instituto Nacional de Seguros ( INS ), o sus trabajadores o trabajadoras, declarado así por juicio laboral o resolución administrativa del Ministerio de Trabajo.

### ***Cuando se trate de personas jurídicas, la solicitud deberá indicar:***

La razón o denominación social, el número de cédula de persona jurídica y el domicilio, así como el nombre y los dos apellidos, la edad, la nacionalidad, la profesión o el oficio, el número de documento de identidad y el domicilio del representante legal;

Aportar una fotocopia certificada de la respectiva cédula de persona jurídica, una certificación notarial de los estatutos de la empresa y la personería jurídica si han sufrido modificaciones; caso contrario señalar que no han variado.

También deberán presentar una certificación notarial actualizada con vista en el libro de registro de accionistas de la empresa en la cual conste que las acciones son nominativas o el registro de asociados, cuando se trate de asociaciones; indicando la fecha de adquisición de la empresa o asociación o de ingreso a ella. Ambos casos de empresas o asociaciones deberá constar que el objeto social es compatible con las actividades de seguridad privada.

Presentar anualmente a la de los Servicios de Seguridad Privados una lista de los accionistas de la compañía o los asociados de esta, mediante certificación notarial con vista en el libro de registro de accionistas de la empresa o en el registro de asociados, cuando se trate de asociaciones; se indicará la fecha de adquisición de la empresa o asociación o de ingreso a ella.

Presentar documentos idóneos actualizados emitidos por el Ministerio de Trabajo, la Caja Costarricense del Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros donde indique que las personas que constituyen, controlan, integran como socios, accionistas y/o, asociados, los representantes y/o apoderados de la empresa solicitante de la autorización para prestar servicios de seguridad privada directamente o por medio de otras personas físicas o jurídicas en la que tenga participación

accionaria no han sido declarados en quiebra ni mantenga deudas con la CCSS, el Instituto Nacional de Seguros (INS), o sus trabajadores o trabajadoras, declarado así por juicio laboral o resolución administrativa del Ministerio de Trabajo.

Presentar documento idóneo actualizado para comunicar que personal administrativo será autorizado para la gestión de los trámites ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados además de los representantes legales.

Señalar lugar y un medio electrónico (fax, correo electrónico, u otro) para atender notificaciones

### **Requisitos Comunes:**

Indicar y cumplir con los requisitos singulares de cada tipo de servicios que prestará el solicitante según la modalidad de seguridad física para empresas de seguridad, Seguridad electrónica, Investigaciones privadas, Custodia y transportadoras de valores, Seguridad en eventos masivos, Seguridad canina y Seguridad patrimonial.

Presentar, cuando también se aplique como escuela de capacitación, el programa de capacitación y adiestramiento que recibirá el personal si éste ha tenido modificaciones.

Presentar la nómina actualizada del personal de seguridad y administrativo con sus calidades, así como el inventario del armamento y del equipo de seguridad con que se cuenta en ese momento.

Adjuntar a la solicitud los diseños del distintivo y del uniforme que usarán para desempeñar las funciones, que no serán iguales, ni similares a los utilizados por los distintos cuerpos policiales, si será modificado, caso contrario señalar la continuidad del vigente.

Presentar las pólizas actualizadas suscritas ante el Instituto Nacional de Seguros la correspondiente póliza de riesgos del trabajo y una póliza de responsabilidad civil por los montos de mínimos de la segunda del equivalente a doscientas veces el salario mínimo legal para las personas jurídicas y el equivalente a cincuenta veces el salario mínimo legal para las personas físicas, según se defina en la ley de presupuesto ordinario vigente al momento de presentar la solicitud. Los solicitantes que trabajen en forma independiente, podrán suscribir la póliza de riesgos del trabajo, si lo desean.

Adjuntar constancias actualizadas de antecedentes penales del personal administrativo y de seguridad, así como de los accionistas socios y/o, asociados si se trata de una empresa.

Adjuntar copia certificada de los últimos seis meses previos a la fecha de la renovación de las planillas reportadas a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Instituto Nacional de Seguros

Estar al día en sus obligaciones obrero-patronales, o se encuentran con un arreglo de pago al día

Indicar la ubicación actualizada de las instalaciones y el inventario del armamento, las municiones y demás equipo requerido para las labores de seguridad.

Contar, en sus instalaciones, con lugares para el resguardo y el almacenamiento debidos del armamento, las municiones y el equipo necesario para las labores de seguridad.  
Inscribir armas, vehículos y demás bienes según la ley y el reglamento ante los órganos competentes

***Requisitos Singulares para la Modalidad de Servicios de Seguridad Física:***

Indicar el tipo de prestación a renovar del servicio a brindar: vigilancia, asesoramiento, adiestramiento y protección a personas físicas y jurídicas, así como vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles.

Presentar, cuando también se aplique como escuela de capacitación, el programa de capacitación y adiestramiento que recibirá el personal debidamente actualizado.

Inscribir al menos un agente de seguridad privada en modalidad de seguridad física al momento de la inscripción para la prestación de servicios de seguridad física para la vigilancia.

Inscribir al menos un agente de seguridad privada en modalidad de seguridad física al momento de la inscripción para la prestación de servicios de seguridad física para asesoramiento si se prestara dicho servicio.

Inscribir a todo el personal que prestará capacitación al momento de la inscripción de la empresa para la prestación de servicios de seguridad física para adiestramiento si se prestara dicho servicio.

Inscribir al menos un agente de seguridad privada en modalidad de seguridad física al momento de la inscripción para la prestación de servicios de seguridad física para protección a personas físicas y jurídicas.

Inscribir al menos un agente de seguridad privada en modalidad de seguridad física al momento de la inscripción para la prestación de servicios de seguridad física para vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles.

***Procedimiento:***

El interesado presentará los requisitos completos y adecuados ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados.

Ingresados los documentos, se procederá asignar la petición a un funcionario de la Dirección quien revisará si se cumplen con todos los requisitos y remitirá comisión a la Fuerza Pública para que efectúe la inspección necesaria para corroborar ubicación, equipos y demás elementos que requieran comprobación en el campo.

En caso que se determine la falsedad de algún dato en dicha inspección se realizará una prevención para que sea subsanada la gestión; so pena de rechazo del trámite

Se remitirán consultas a la CCSS, INS, Ministerio de Trabajo consultas para verificar si la empresa de seguridad ha cumplido con sus obligaciones obreros patronales y deberes laborales en el periodo de la autorización que está finalizando.

Se realizará estudio de los antecedentes para analizar el desempeño del solicitante en las labores de seguridad durante el período de funcionamiento anterior. El informe deberá de detallar antecedentes de dicha gestión, las denuncias presentadas y las sanciones administrativas que, por ellas, se le impusieron durante ese mismo lapso a la empresa que solicitar la renovación

En caso de faltar algún requisito redactará una prevención que le será notificada al interesado en el medio dejado para notificaciones. Dicha prevención se le indicará los requisitos faltantes y se le otorgará el plazo de treinta días hábiles para presentarlos. Transcurridos se rechazará la petición y se devolverán los documentos

Si el reúne los requisitos completos y comprobado exhaustivamente que los requisitos presentados son reales y verdaderos; emitirá el borrador de resolución para la autorización de la empresa a brindar servicios de seguridad privada ante el Director de los Servicios de Seguridad Privados

Recibido el borrador, el Director de los Servicios de Seguridad Privados valorara los documentos en última instancia y procederá a otorgar o no la autorización.

Tomada la decisión de otorgar o no la autorización para prestar servicios de seguridad privados, se notificara al interesado quien podrá presentar los recursos ordinarios que la ley faculta.

### ***Fundamento Legal.***

Constitución Política artículos 11; 12; 18; 19; 25; 27; 28; 33; 34; 41; 46; 50; 56; 73 y 74.-

Ley de Servicios de Seguridad Privada, artículos 1; 2; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18 y 19 y 22

Ley General de la Administración Pública, artículos 1; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 59; 128; 129; 130; 132; 133; 140; 152; 158; 159; 180; 214; 216; 264; 272; 284; 285; 286; 320; 321; 322; 323; 324; 325; 326; 327; 324; 343 y 346.

Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, artículo 74.-

Ley de Armas y Explosivos, artículos 1; 2; 3; 7; 19; 20; 21; 22; 25; 35; 36; 49; 86 y 87.-

Ley Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, artículo 1.-

Resoluciones Sala Constitucional 8001-98 y 11733-2003

## **Anexo 3:**

### ***Trámites que Requieren Toma de Huellas***

## Toma de Huellas

### Trámites para portación de armas y seguridad privada

Se brinda un total de 130 cupos por día (incluye los de trámite migratorio ordinario) , a partir de las 7:00 a.m.

#### Trámite migratorio por transitorios\*:

Primero, deben presentarse a las oficinas de Migración y Extranjería a realizar la apertura del expediente.

Luego llamar a los números telefónicos 2586-4147, 2586-4600, 2226-2303 y 2286-2355 e indicarle al funcionario el número de expediente, número de pasaporte y nombre completo, para asignarle una cita.

#### Trámite migratorio ordinario\*:

Deben dirigirse a las oficinas de Migración y Extranjería a realizar la apertura del expediente.

Se brindan un total de 130 cupos por día (incluye los trámites para portación de armas y seguridad privada), a partir de las 7:00 a.m.

### Requisitos para inversionista, rentista y pensionarios:

Solicitar una cita al correo electrónico [citasdactiloscopia@seguridadpublica.go.cr](mailto:citasdactiloscopia@seguridadpublica.go.cr), con el nombre completo, número de pasaporte y documento escaneado del documento entregado por la Dirección General de Migración y Extranjería.

Esperar la asignación de la cita y la confirmación.

Debe presentarse a nuestras oficinas en el pasaporte vigente y en buen estado; tres fotografías tamaño pasaporte de frente (no escaneadas, en buen estado y a color) y el documento de Migración y Extranjería con el número de expediente asignado y el tipo de trámite.

- Toma de huellas
- Certificaciones
- Portación de armas y seguridad privada

#### Solicitud de residencia por vínculo:

- Pasaporte al día.
- Certificación de vínculo.
- Fotografía tamaño pasaporte a color (no escaneada).

#### Permiso para estudiante

- Pasaporte al día.
- Fotografía tamaño pasaporte a color (no escaneada).

#### Pensionado rentista o inversionista

- Pasaporte al día.

- 3 Fotografías tamaño pasaporte a color (no escaneada).

**Refugiado**

- Pasaporte al día.
- 1 Fotografía tamaño pasaporte a color (no escaneada).
- Hoja extendida por migración o carné de refugiado.

**Certificaciones**

- Pasaporte al día.
- 1 Fotografía tamaño pasaporte a color (no escaneada).
- 1 timbre de 5 colones de Archivo Nacional.

**Mexicanos:**

- 4 Fotografías.
- 4 timbres de 5 colones de Archivo Nacional.

**Canadienses:**

Formulario extendido por el consulado de Canadá.

**Estadounidenses:**

Formulario extendido por la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica.  
El trámite de retiro de la Certificación es personal.

1 fotografía tamaño pasaporte a color (no escaneada).

Requisito indispensable para todo trámite especificar detalladamente la dirección de domicilio.

\* Directriz oficio 5632-2012 DM, con fecha 03 de octubre del 2012.